

RELACION QUE SE CITA

Escala Superior		
Número	Apellidos y nombre	DNI
<i>Turno libre</i>		
1	Aguilar Civera, José	278.795
2	Aguirre González, Julio	50.391.838
3	Alarcón Muñoz, Rafael	74.449.023
4	Aibala Rodríguez, José Luis	6.944.111
5	Alejano Monge, María Consuelo	50.305.258
6	Alonso de Diego, José Luis	51.348.465
7	Alvarez Alonso, María Angeles	10.562.147
8	Aramburu Godínez, Ceferino Miguel	5.375.572
9	Aroca Cervera, Juan	22.940.384
10	Arrojo Arbesu, Eduardo	12.366.819
11	Baixauli Soria, Francisco José	19.842.544
12	Barahona Nieto, María José	2.186.419
13	Belmar López de la Cámara, José Manuel	274.195
14	Benavides Ruiz, Enrique	2.051.225
15	Bolado Lavín, Ricardo	13.747.435
16	Camón Bressel, Lucía	795.231
17	Campos Tesouro, Rosa María	10.286.120
18	Cerrillo González, Carlos Manuel	50.294.695
19	Cuesta Rico, Ana	23.265.200
20	Chimeno Martínez, Miguel Angel	2.097.880
21	Díez Sacristán, María Asunción	12.721.350
22	Español Álvarez, María Elena	35.969.723
23	García Cadierno, Juan Pedro	50.302.578
24	García Serrano, Ramón	2.185.101
25	Gil Gabete, Juan Manuel	1.025.406
26	Gil Montes, Benito	5.643.525
27	Goded Bos, Juan Carlos	51.533.022
28	Goyoaaga Pérez, Jesús María	50.093.125
29	Gutiérrez Sola, Eliseo	2.104.186
30	Hernando Sautand, Angel	7.194.390
31	Hinojosa Aronás, David Carlos	50.692.116
32	Labarta Mancho, María Teresa	17.160.156
33	Lantaron Gutiérrez, José Alfredo	72.116.733
34	Lara Fern, María Lourdes	5.475.217
35	Lardiz Holgado, Pedro	387.253
36	Lopez Fernandez-Quevedo, Carlos José	30.589.021
37	Lopez Garito, María José	5.054.087
38	Lopez Rejas, Julio	17.842.246
39	Lopez Vingola, Elena	2.112.762
40	Lopez Vitez, Pilar	5.377.490
41	Martínez Martínez, José	21.602.965
42	Martínez Monera, Julio	5.115.039
43	Martínez-Alegria Lopez, Roberto	16.027.749
44	Martínez Gilva, Rufac	22.247.811
45	Martínez Sanz, Rafael	5.377.490
46	Morales Castañeros, María Rosa	5.054.087
47	Morales Gómez, José	2.097.880
48	Morales García, Jesús	2.197.574
49	O'Donnell Torralba, Patricia	5.115.039
50	Pérez Vaca, Angel	8.861.521
51	Pujante Bernal, Francisco	51.436.023
52	Ramírez Vera, María Luisa	2.523.332
53	Renda Camarero, Francisco Javier	5.054.087
54	Rejas de la Plaza, Salvador Reja	5.054.087
55	Reto Sanjurjo, Maider	2.097.880
56	Rey Cayo, José María	1.025.406
57	Roldes Calvo, María Lurda	654.131
58	Rolota Ibarra, Miguel	13.197.750
59	Roums Soler, Vicente	16.589.159
60	Ruiz de Juan, Encarnación	2.705.966
61	Ruiz Bartolomé, José María	3.019.057
62	Sanzorra Luengo, María José	2.114.919
63	Sánchez Cabanero, José Gregorio	21.370.000
64	Sánchez Esteban, Román	693.462
65	Sánchez Perca, Miguel	2.520.628
66	Sánchez-Toscano Vidal, Antonio	2.029.381
67	Simken Iturriaga, Juan	50.710.139
68	Sterling Carmona, Agustina	2.705.248
69	Tognetta Arena, Fernando	43.406.112
70	Tricas Aizpun, Antonio José	17.696.948
71	Vázquez Mateos, María Teresa	3.434.958
72	Vela Guzmán, Antonio	5.366.363
73	Vereda Calvo, José Luis	45.273.073
74	Villalibre Ares, Palmiro	9.716.311

Número	Apellidos y nombre	DNI
<i>Promoción interna</i>		
1	Ballesteros Ortiz, Eloy	19.428.134
2	Fernandez-Cernuda Migoya, José Manuel	2.837.446
3	González Calvo, Ana	3.221.187
4	Martí Castelló, Gloria	17.002.993
5	Maure Rubio, Berta	50.413.539
6	Suárez Carrillo, Sofía	24.060.362

15489 RESOLUCION de 14 de junio de 1988, del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad y Protección Radiológica («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril de 1988), el día 29 de junio de 1988, a las diez horas, en la sala de reuniones de la planta décima de la sede del Consejo de Seguridad Nuclear. El orden de actuación en esta presentación será el de la relación definitiva de admitidos.

El Tribunal calificador ha resuelto convocar a los opositores para la exposición de sus méritos y experiencia, según define la norma 5.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad y Protección Radiológica («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril de 1988), el día 29 de junio de 1988, a las diez horas, en la sala de reuniones de la planta décima de la sede del Consejo de Seguridad Nuclear. El orden de actuación en esta presentación será el de la relación definitiva de admitidos.

Madrid, 14 de junio de 1988.- V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Rafael Caro Manso.

UNIVERSIDADES

15490 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se rectifica la de 20 de mayo de 1988, que hace públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes.

Advertir error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 130, de fecha 31 de mayo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Página 16803, donde dice: «Número de plazas: 342», debe decir: «341 y 342».

Madrid, 6 de junio de 1988.-El Rector, Cayetano Lopez Martínez.

15491 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de ingreso de Universidad convocados por Resolución de 10 de febrero de 1988.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1585/1984, de 27 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1984) y 1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1986) y 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) de Reforma Universitaria modificada en el artículo 23, por la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), en cuanto al procedimiento para la designación de profesorado que ha de juzgar los concursos de méritos para el acceso a Cuerpos docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 10 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 6 de junio de 1988.-El Rector, Emilio Barberá Guillem.

ANEXO

Profesor titular de Universidad

Área de conocimiento: 01 (dos plazas) «Arquitectura y Tecnología de Computadores»

Comisión titular:

Presidente: Don Mateo Valero Cortés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don José María Llavería Griño, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Jordi Aguiló Llobet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Juan José Navarro Guerrero, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Enrique Herrada Lillo, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Luque Fadón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Jesús María Arambarri Miranda, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Pedro L. de Miguel Anasagasti, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Francisco Iparraquirre San Sebastián, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Don Félix Arés de Blas, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

15492 RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Valenciano de Salud.

Dada la necesidad urgente de dotar las plazas vacantes de personal facultativo especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Y en virtud del Real Decreto 1612/1987, de 27 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de la competencia que me otorga el artículo 41 del Decreto 46/1988, de 12 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Valenciano de Salud, he resuelto:

Se convoca concurso para la provisión, por turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo I a esta Resolución.

Valencia, 13 de junio de 1988.—El Consejero, Joaquín Colomer Sala.

ANEXO I

Bases

1. Plazas objeto de convocatoria

La relación de las vacantes objeto de convocatoria, los turnos de cobertura y demás características de las plazas sacadas a concurso son las que se especifican en un anexo II de la presente Resolución, así como las que se deriven de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

2. Características generales

Los facultativos especialistas que obtengan plaza en la presente convocatoria no podrán compatibilizar el ejercicio de ésta con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales que prevén las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

En todo caso, los facultativos que sean seleccionados en esta convocatoria por el turno libre, tanto a las plazas ofrecidas en el

mencionado turno, como a las plazas convocadas por el turno restringido de traslado y no adjudicadas, se acogerán al régimen de dedicación exclusiva, en los términos previstos por la Ley 53/1984; Real Decreto 598/1985, y Decreto 60/1985, del Consell de la Generalitat Valenciana, por tener asignados los puestos de trabajo, complemento específico.

Los facultativos que accedan en esta convocatoria por el turno restringido de traslado, podrán optar por acogerse al régimen de dedicación exclusiva, documentando su opción, de conformidad con la normativa vigente en materia de incompatibilidades y anteriormente citada, antes del acto de la toma de posesión.

Los facultativos especializados licenciados, o doctores en Farmacia que ejerzan en alguna de las plazas objeto de convocatoria, tendrán incompatibilidad con el ejercicio de la profesión en oficinas de Farmacia abiertas al público y con puestos de trabajo en la industria farmacéutica.

Todas las plazas objeto de la convocatoria quedarán sometidas a las reservas de reingreso por excedencia que puedan producirse. A tal efecto, el turno de cobertura asignado a cada plaza en el anexo II se entenderá sin perjuicio de la reserva general mencionada.

Las plazas convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionamiento al área asistencial a la que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Requisitos generales para los dos turnos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Poseer la titulación correspondiente. Los médicos deben encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haberlo solicitado.

Los Farmacéuticos deben encontrarse en posesión del título de licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haberlo solicitado.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

Farmacia Hospitalaria.

Análisis Clínicos.

Microbiología y Parasitología.

Bioquímica Clínica.

Los Químicos deben encontrarse en posesión del título, o haberlo solicitado, de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas, y acreditar su formación en la especialidad de que se trate mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de Especialización o formación completa como Químico interno residente, realizado en Centros acreditados o reconocidos, con la superación previa de la prueba nacional selectiva establecida en las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

Análisis Clínicos.

Microbiología y Parasitología.

Bioquímica Clínica.

c) Aptitud psicofísica que se acreditará por reconocimiento médico en un Centro sanitario del Servicio Valenciano de Salud, y se determinará una vez obtenida la plaza. La toma de posesión quedará condicionada a la superación de este requisito.

d) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el ejercicio de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

e) No encontrarse incluido en la limitación establecida por el artículo 62.2, del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, circunstancia que deberá hacerse constar en la instancia.

f) Ingresar como derechos de examen la cantidad de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule, en la forma que contempla la base 4.

3.2 Requisitos específicos para los concursantes del turno restringido de traslado:

a) Tener plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

b) Acreditar, mediante certificación emitida en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por las Delegaciones del Servicio Valenciano de Salud en Alicante, Castellón y Valencia, y en el resto del Estado, por la Dirección Provincial del Insalud o la Entidad Gestora correspondiente, que se encuentra ejerciendo la especialidad de la plaza que se solicita, con independencia de la denominación de la plaza que ocupe en propiedad.

3.3 Requisitos específicos para el turno de reingreso por excedencia:

Los Facultativos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes, será necesario que hayan solicitado y obtenido el reingreso por excedencia.